ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0485-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Función Pública.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Madrazo Limón e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de marzo de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de marzo de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Establecer que, a la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde la promoción de la inversión que promueva la creación de empleos en México; implementar programas y acciones que fomenten la creación de empleo; participar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el funcionamiento del servicio nacional de empleo facilitando la vinculación con el sector privado y promover con las Secretarías de Economía, y del Trabajo y Previsión Social en los programas y acciones que faciliten y fomenten la creación de empleos en el sector turístico.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 90, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, no es necesario redactar dos artículos de instrucción cuando se pretende modificar el mismo ordenamiento
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se buscan reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** **Primero.-** Se modifica la fracción II, inciso A, al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:
Artículo 28. … **I.-** a **II.** … **II A.-** Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados. **II B.** a **XII.** …	Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos: II A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país; **así como la promoción de la inversión que promueva la creación de empleos en México**, a través de sus Embajadas y Consulados.
	Segundo.- Se adiciona el párrafo segundo a la fracción VII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 31. … **I.** a **VI.** … **VII.** Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito; **No tiene correlativo** **VIII.** a **XXXII.** …	Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VII. Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país, que comprende a la Banca de Desarrollo y las demás institucionales que encargadas de prestar el servicio de banca y crédito. **La Secretaría deberá implementar programas y acciones que fomenten la creación de empleo.**
Artículo 34. … **I.** a **XXIII.** … **No tiene correlativo**	**Tercero.-** Se modifica la fracción XXIII y se adicionan las fracciones XXIII-Bis y XXIII-Ter del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue: Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XXIII.- Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional **y la creación de empleo.** **XXIII-Bis.- Implementar programas y acciones que generen empleo.**

No tiene correlativo **XXIV.** a **XXXIII.** …	**XXIII-Ter.- Participar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el funcionamiento del servicio nacional de empleo facilitando la vinculación con el sector privado.**
Artículo 42. … **I.** a **XI.** … **XII.** a **XXI.** …	**Cuarto.-** Se adiciona la fracción XI-Bis del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue: Artículo 42.- A la Secretaría de Turismo corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **XI-Bis-. Promover con las Secretarías de Economía, y del Trabajo y Previsión Social en los programas y acciones que faciliten y fomenten la creación de empleos en el sector turístico.**
	TRANSITORIO **ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.